



ACTA DE REUNIÓN – USO GENERAL

Despacho Alcalde
Sistema de Gestión Integrado CALIDAD-MECI

Código: R-AM-SGI-024

Fecha: 02/01/2017

Versión: 001

Página 1 de 4

TÍTULO Y CARÁCTER DE LA REUNIÓN: Formulación y Seguimiento a la estrategia de participación ciudadana y lineamientos para su publicación en la página web. Reuniones fase deliberatoria y/o decisoria del presupuesto participativo vigencia 2023. Comuna 1.

Acta No: 2648	Fecha: 10/11/2022	Lugar: CENTRO DE CULTURA LA CASTILLA	Hora: 6:30 P.M.
------------------	----------------------	--	--------------------

ÁREA O DEPENDENCIA: Unidad de Participación Ciudadana

ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Nicolás Martínez	Profesional Universitario	
Diego Alexander Castro García	Profesional Universitario	
Beatriz Elena Espinal Montes	Profesional Universitario	
Luz Eugenia Rivera	Contratista	

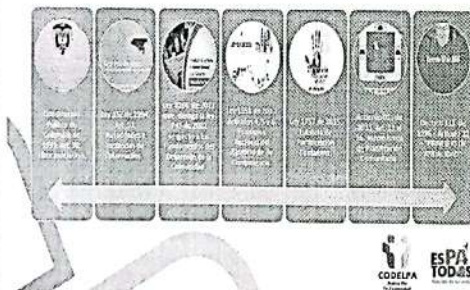
ORDEN DEL DÍA

Verificación de la asistencia de los comunales a los ciclos programados.

DESARROLLO DE LOS TEMAS

Siendo las 6:30 de la tarde del día 10 de noviembre de 2022, se asiste a los ciclos de fases deliberatorias con el fin de realizar seguimiento a la estrategia de participación ciudadana, se da inicio a la reunión de ciclo deliberatorio por parte de la Unidad de Participación Ciudadana, encabezada por la Jefe de Oficina Dra. Yulieth Herrera Zuluaga, dando la introducción del presupuesto asignado para la Comuna 1, a continuación toma la palabra, la Doctora Clemencia Delgado, delegada del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, quien realiza la presentación y expone como se dio la distribución del Presupuesto Participativo para el año 2023.

NORMATIVIDAD



NORMATIVIDAD

Ley 1757 de 2015. Estatuto de Participación Ciudadana.

ARTÍCULO 88. Promoción de la participación ciudadana en las administraciones departamentales, municipales y distritales. La promoción del derecho a la participación ciudadana en las unidades territoriales dependerá de las Secretarías que se designen para tal fin, quienes podrán designar personal con dedicación exclusiva para tal fin.

ARTÍCULO 89. Funciones. Para promover la participación ciudadana, las Secretarías que se designen para tal fin tendrán las siguientes funciones:
k) Estimular los ejercicios de presupuestación participativa a través de toma de decisiones de carácter deliberativo sobre la destinación de recursos de inversión pública.

CAPÍTULO III DE LOS ACUERDOS PARTICIPATIVOS

ARTÍCULO 90. Definición. El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

ARTÍCULO 91. Objeto. La ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales, distritales, municipales y de las localidades, así como la fiscalización de la gestión.

ACUERDO 001 DE 2011

¿QUÉ ES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ?

CAPÍTULO IV DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN COMUNITARIA

Es una herramienta de gestión participativa para que la destinación de una parte de los recursos públicos de inversión resulte de una decisión compartida con los actores comunitarios.

De esta forma, el Gobierno Municipal genera una oportunidad real de participación comunitaria en igualdad de condiciones para fortalecer la gestión de las organizaciones de base, y garantizar el entorno institucional para promover este instrumento.

EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE REUNION DELIBERATORIA Y DECISORIA DE LA
COMUNA 1



COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA

Dirigió:

FIRMA: *Beatriz Elena Espinal Montes*

NOMBRE: Beatriz Elena Espinal Montes

CARGO: Profesional Universitario

Elaboro: Beatriz Elena Espinal Montes – Profesional Universitario *BE*
 Reviso: Beatriz Elena Espinal Montes – Profesional Universitario *BE*



ACTA DE REUNIÓN – USO GENERAL

Despacho Alcalde
Sistema de Gestión Integrado CALIDAD - MECI

Código: R-AM-SGI-024

Fecha: 02/01/2017

Versión: 001

Página 1 de 2

DATOS GENERALES

TÍTULO Y CARÁCTER DE LA REUNIÓN: Formulación y Seguimiento a la estrategia de participación ciudadana y lineamientos para su publicación en la página web. Reuniones fase deliberatoria y/o decisoria del presupuesto participativo vigencia 2023. Comuna 2.

Acta No:2627	Fecha: 09/11/2022	Lugar: Colegio Ciudadela del Sur	Hora: 6:30 pm
--------------	-------------------	----------------------------------	---------------

ÁREA O DEPENDENCIA: Secretaría de Desarrollo Social - Unidad de Participación Ciudadana

ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Janeth Lopera Zuluaga	Contratista Apoyo-UPC	
Nicolás Martínez	Profesional Universitario	
Luz Eugenia Rivera	Contratista Profesional	
Diego Alexander Castro	Profesional Universitario	

ORDEN DEL DÍA

1. Socialización Presupuesto participativo 2023
2. Verificación de la asistencia de los comunales a los ciclos programados.

DESARROLLO DE LOS TEMAS

Siendo las 6:30 de la tarde del día 09 de noviembre de 2022, se asiste a los ciclos de fases deliberatorias con el fin de realizar seguimiento a la estrategia de participación ciudadana, se da inicio a la reunión de ciclo deliberatorio por parte de la Unidad de Participación Ciudadana, encabezada por la Jefe de Oficina Dra. Yulieth Herrera Zuluaga, dando la introducción del presupuesto asignado para la Comuna 2, a continuación toma la palabra, la Doctora Clemencia Delgado, delegada del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, quien realiza la presentación y expone como se dio la distribución del Presupuesto Participativo para el año 2023.

La socialización empieza con la participación del departamento administrativo de planeación:

Normatividad

- Constitución Política de Colombia de 1991. Art. 38. Libre asociación.
- Ley 152 de 1994. Art. 33. Autoridades e instancias de planeación.
- Ley 2166 de 2021 que deroga la ley 743 de 2002 respecto a los Fundamentos del Desarrollo de la Comunidad.
- Ley 1551 de 2012. Artículos 4, 5 y 6. Principios Rectores del Ejercicio de la Competencia
- Ley 1757 de 2015. Estatuto de Participación Ciudadana.
- Acuerdo 001 de 2011. Art. 12 al 16. Mecanismos de Planificación Comunitaria
- Decreto 111 de 1996 – Artículo 12 – “PRINCIPIO DE ANUALIDAD

ARTÍCULO 88. Promoción de la participación ciudadana en las administraciones departamentales, municipales y distritales. La promoción del derecho a la participación ciudadana en las unidades territoriales dependerá de las Secretarías que se designen para tal fin, quienes



ACTA DE REUNIÓN – USO GENERAL

Despacho Alcalde
Sistema de Gestión Integrado CALIDAD - MECI

Código: R-AM-SGI-024

Fecha: 02/01/2017

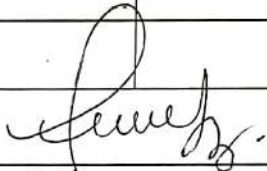
Versión: 001

Página 5 de 2

EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE REUNION DELIBERATORIA Y DECISORIA DE LA COMUNA 2




COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
		09-11-2022
Dirigió:	FIRMA: 	
NOMBRE: Janeth Lopera Zuluaga		
CARGO: Contratista Apoyo UPC		

NOTA: Si es necesario incluir más filas, como por ejemplo para ingresar más nombres de asistentes, éstas se pueden insertar en los campos correspondientes sin perder la uniformidad del formato estandarizado.

Proyectó/ Elaboró: Janeth Lopera Zuluaga-contratista Apoyo-UPC

Revisó/aprobó: Diego Alexander Castro Garcia -Profesional-Universitario-UPC 



ACTA DE REUNIÓN – USO GENERAL

Despacho Alcalde
Sistema de Gestión Integrado CALIDAD - MECI

Código: R-AM-SGI-024

Fecha: 02/01/2017

Versión: 001

Página 1 de 2

DATOS GENERALES

TÍTULO Y CARÁCTER DE LA REUNIÓN: Formulación y Seguimiento a la estrategia de participación ciudadana y lineamientos para su publicación en la página web. Reuniones fase deliberatoria y/o decisoria del presupuesto participativo vigencia 2023. Comuna 3.

Acta No: 2705	Fecha: 15/11/2022	Lugar: CDC Barrio ciudad dorada	Hora: 6:30 pm
------------------	----------------------	---------------------------------	---------------

ÁREA O DEPENDENCIA: Secretaría de Desarrollo Social - Unidad de Participación Ciudadana

ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Janeth Lopera Zuluaga	Contratista Apoyo-UPC	
Nicolás Martínez	Profesional Universitario	
Luz Eugenia Rivera	Contratista Profesional	
Diego Alexander Castro	Profesional Universitario	

ORDEN DEL DÍA

1. Socialización Presupuesto participativo 2023
2. Proceso decisorio

DESARROLLO DE LOS TEMAS

Siendo las 6:30 de la tarde del día 15 de noviembre de 2022, se asiste a los ciclos de faces deliberatorias con el fin de realizar seguimiento a la estrategia de participación ciudadana, se da inicio a la reunión de ciclo deliberatorio por parte de la Unidad de Participación Ciudadana, encabezada por la Jefe de Oficina Dra. Yulieth Herrera Zuluaga, dando la introducción del presupuesto asignado para la Comuna 3, a continuación toma la palabra, la Doctora Clemencia Delgado, delegada del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, quien realiza la presentación y expone como se dio la distribución del Presupuesto Participativo para el año 2023.

Se realiza la socialización de la distribución del presupuesto participativo 2023, en el CDC Barrio ciudad dorada, donde hacen presencia, integrantes de la unidad de participación ciudadana, planeación y la comuna 3.

La socialización empieza con la participación del departamento administrativo de planeación:

Normatividad

- Constitución Política de Colombia de 1991. Art. 38. Libre asociación.
- Ley 152 de 1994. Art. 33. Autoridades e instancias de planeación.
- Ley 2166 de 2021 que deroga la ley 743 de 2002 respecto a los Fundamentos del Desarrollo de la Comunidad.
- Ley 1551 de 2012. Artículos 4, 5 y 6. Principios Rectores del Ejercicio de la Competencia
- Ley 1757 de 2015. Estatuto de Participación Ciudadana.
- Acuerdo 001 de 2011. Art. 12 al 16. Mecanismos de Planificación Comunitaria
- Decreto 111 de 1996 – Artículo 12 – “PRINCIPIO DE ANUALIDAD



ACTA DE REUNIÓN – USO GENERAL

Despacho Alcalde
Sistema de Gestión Integrado CALIDAD - MECI

Código: R-AM-SGI-024

Fecha: 02/01/2017

Versión: 001

Página 5 de 2

Se deja constancia que se llevaron a cabo las actividades programadas para las faces en el cual asistieron los comunales de la comuna 3 y participaron de forma activa.

EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE REUNION DELIBERATORIA Y DECISORIA DE LA COMUNA 3



COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
		15/11/2022
Dirigió:	FIRMA:	
NOMBRE: Janeth Lopera Zuluaga		
CARGO: Contratista Apoyo UPC		

NOTA: Si es necesario incluir más filas, como por ejemplo para ingresar más nombres de asistentes, éstas se pueden insertar en los campos correspondientes sin perder la uniformidad del formato estandarizado.

Proyectó/ Elaboró: Janeth Lopera Zuluaga-contratista Apoyo-UPC

Revisó/aprobó: Diego Alexander Castro Garcia -Profesional –Universitario-UPC



ACTA DE REUNIÓN – USO GENERAL

Despacho Alcalde
Sistema de Gestión Integrado CALIDAD-MECI

Código: R-AM-SGI-024

Fecha: 02/01/2017

Versión: 001

Página 1 de 4

TÍTULO Y CARÁCTER DE LA REUNIÓN: Formulación y Seguimiento a la estrategia de participación ciudadana y lineamientos para su publicación en la página web. Reuniones fase deliberatoria y/o decisoria del presupuesto participativo vigencia 2023. Comuna 4.

Acta No: 2572	Fecha: 8/11/2022	Lugar: CDC BARRIO SANTANDER	Hora: 6:30 P.M.
------------------	---------------------	--------------------------------	--------------------

ÁREA O DEPENDENCIA: Unidad de Participación Ciudadana

ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Nicolás Martínez	Profesional Universitario	
Diego Alexander Castro García	Profesional Universitario	
Beatriz Elena Espinal Montes	Profesional Universitario	
Luz Eugenia Rivera	Contratista	

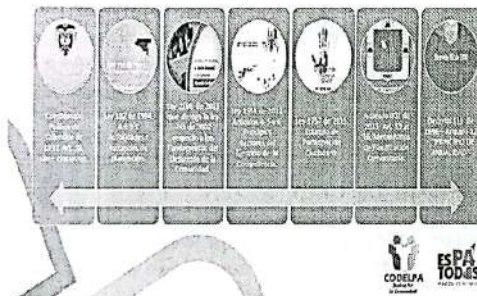
ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de la asistencia de los comunales a los ciclos programados.

DESARROLLO DE LOS TEMAS

Siendo las 6:30 de la tarde del día 8 de noviembre de 2022, se asiste a los ciclos de faces deliberatorias con el fin de realizar seguimiento a la estrategia de participación ciudadana, se da inicio a la reunión de ciclo deliberatorio por parte de la Unidad de Participación Ciudadana, encabezada por la Jefe de Oficina Dra. Yulieth Herrera Zuluaga, dando la introducción del presupuesto asignado para la Comuna 4, a continuación toma la palabra, la Doctora Clemencia Delgado, delegada del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, quien realiza la presentación y expone como se dio la distribución del Presupuesto Participativo para el año 2023.

NORMATIVIDAD



NORMATIVIDAD

Ley 1757 de 2015. Estatuto de Participación Ciudadana.

ARTÍCULO 88. Promoción de la participación ciudadana en las administraciones departamentales, municipales y distritales. La promoción del derecho a la participación ciudadana en las unidades territoriales dependerá de las Secretarías que se designen para tal fin, quienes podrán designar personal con dedicación exclusiva para tal fin.

ARTÍCULO 89. Funciones. Para promover la participación ciudadana, las Secretarías que se designen para tal fin tendrán las siguientes funciones:
k). Estimular los ejercicios de presupuestación participativa a través de toma de decisiones de carácter deliberativo sobre la destinación de recursos de inversión pública.

CAPÍTULO III
DE LOS ACUERDOS PARTICIPATIVOS

ARTÍCULO 90. Definición. El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

ARTÍCULO 91. Objeto. La ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales, distritales, municipales y de las localidades, así como la fiscalización de la gestión.

ACUERDO 001 DE 2011

¿ QUÉ ES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ?

CAPÍTULO IV
DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN COMUNITARIA

Es una herramienta de gestión participativa para que la destinación de una parte de los recursos públicos de inversión resulte de una decisión compartida con los actores comunitarios.

De esta forma, el Gobierno Municipal genera una oportunidad real de participación comunitaria en igualdad de condiciones para fortalecer la gestión de las organizaciones de base, y garantizar el entorno institucional para promover este instrumento.



**INFORME DE ACTIVIDADES GRUPALES DE
CAPACITACION Y/O FORMACION
(Talleres, jornadas, campañas)
Secretaría de Desarrollo Social
Proceso Desarrollo Social y Político**

Código: R-SO-PSP-038

Fecha: 12/02/2014

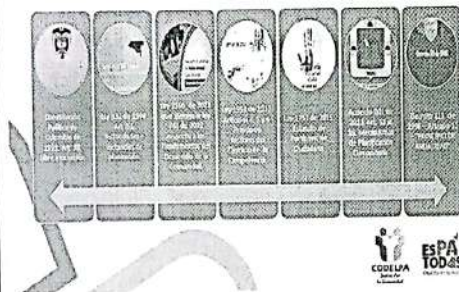
Versión: 001

Página: 28 de 36

FECHA	Noviembre 17 de 2022	
BARRIO: CDC LAS MARGARITAS	COMUNA: 5	
PROYECTO	Es Pa participar cooperación ciudadana y activa y social.	
ACTIVIDAD REALIZADA	Formulación y Seguimiento a la estrategia de participación ciudadana y lineamiento para su publicación en la página web.	
TEMA	Seguimiento a la estrategia de participación ciudadana Reuniones faces deliberatorias de presupuesto participativo comuna 5	
OBJETIVO	Verificar la socialización con la comunidad de la comuna 5 la distribución del Presupuesto Participativo para el año 2023.	
N° PERSONAS ASISTENTES		

Siendo las 6:30 de la tarde del día 17 de noviembre de 2022, se asiste a los ciclos de faces deliberatorias con el fin de realizar seguimiento a la estrategia de participación ciudadana, se da inicio a la reunión de ciclo deliberatorio por parte de la Unidad de Participación Ciudadana, encabezada por la Jefe de Oficina Dra. Yulieth Herrera Zuluaga, dando la introducción del presupuesto asignado para la Comuna 5, a continuación toma la palabra, el Doctor Carlos Alberto, delegado del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, quien realiza la presentación y expone como se dio la distribución del Presupuesto Participativo para el año 2023.

NORMATIVIDAD



NORMATIVIDAD

Ley 1757 de 2015. Estatuto de Participación Ciudadana.

ARTÍCULO 88. Promoción de la participación ciudadana en las administraciones departamentales, municipales y distritales. La promoción del derecho a la participación ciudadana en las unidades territoriales dependerá de las Secretarías que se designen para tal fin, quienes podrán designar personal con dedicación exclusiva para tal fin.

ARTÍCULO 89. Funciones. Para promover la participación ciudadana, las Secretarías que se designen para tal fin tendrán las siguientes funciones:
N) Estimular los ejercicios de presupuestación participativa a través de toma de decisiones de carácter deliberativo sobre la destinación de recursos de inversión pública.

**CAPÍTULO III
DE LOS ACUERDOS PARTICIPATIVOS**

ARTÍCULO 90. Definición. El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

ARTÍCULO 91. Objeto. La ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales, distritales, municipales y de las localidades, así como la fiscalización de la gestión.

ACUERDO 001 DE 2011?

¿QUÉ ES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ?

**CAPÍTULO IV
DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN COMUNITARIA**

Es una herramienta de gestión participativa para que la destinación de una parte de los recursos públicos de inversión resulte de una decisión compartida con los actores comunitarios.

De esta forma, el Gobierno Municipal genera una oportunidad real de participación comunitaria en igualdad de condiciones para fortalecer la gestión de las organizaciones de base, y garantizar el entorno institucional para promover este instrumento.



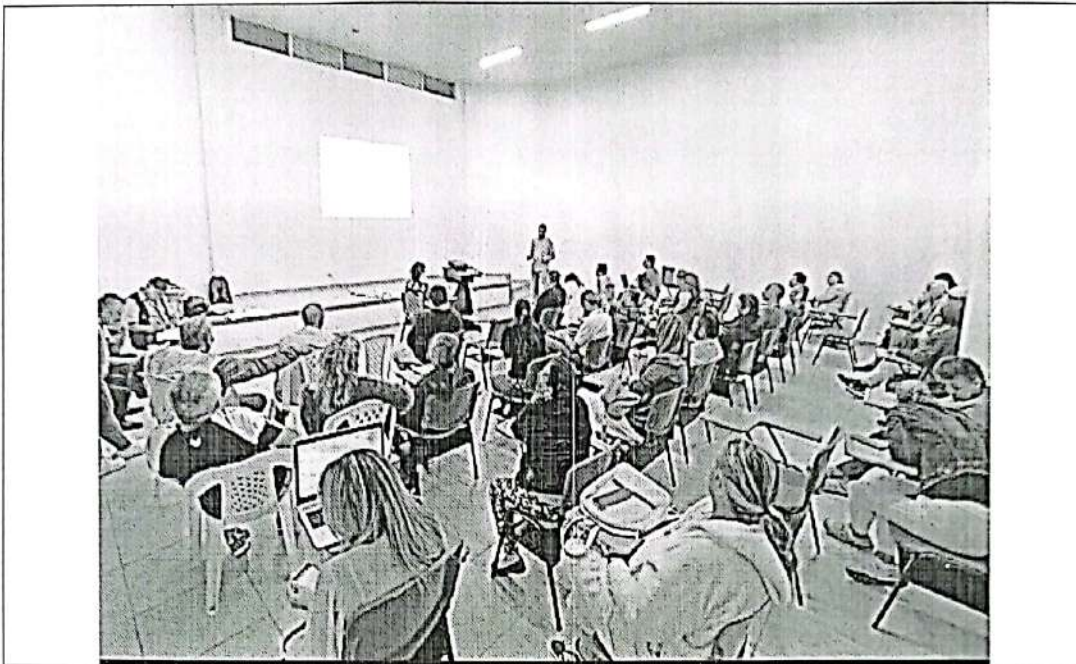
**INFORME DE ACTIVIDADES GRUPALES DE
CAPACITACION Y/O FORMACION
(Talleres, jornadas, campañas)**
Secretaría de Desarrollo Social
Proceso Desarrollo Social y Político

Código: R-SO-PSP-038

Fecha: 12/02/2014

Versión: 001

Página: 36 de 36



COMPROMISOS

OBSERVACIONES

Anexos

Firma Contratista o Funcionario Responsable

Beatriz Elena Espinal Montes
Beatriz Elena Espinal Montes- Profesional Universtario

Firma Representante de los beneficiarios

Nicolás Martínez
Nicolás Martínez, Profesional Universtario

FECHA	Noviembre 18 de 2022					
BARRIO: CDC SAN JOSE	COMUNA: 6					
PROYECTO	Es Pa participar cooperación ciudadana y activa y social.					
ACTIVIDAD REALIZADA	Formulación y Seguimiento a la estrategia de participación ciudadana y lineamiento para su publicación en la página web.					
TEMA	Seguimiento a la estrategia de participación ciudadana Reuniones faces deliberatorias de presupuesto participativo comuna 6					
OBJETIVO	Verificar la socialización con la comunidad de la comuna 6 la distribución del Presupuesto Participativo para el año 2023.					
Nº PERSONAS ASISTENTES						
DESCRIPCION DE ACTIVIDAD REALIZADA (METODOLOGIA)						
<p>Siendo las 6:30 de la tarde del día 18 de noviembre de 2022, se asiste a los ciclos de faces deliberatorias con el fin de realizar seguimiento a la estrategia de participación ciudadana, encabezada por la Jefe de Oficina Dra. Yulieth Herrera Zuluaga, dando la introducción del presupuesto asignado para la Comuna 6, a continuación toma la palabra, El Doctor Carlos Alberto, delegado del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, quien realiza la presentación y expone como se dio la distribución del Presupuesto Participativo para el año 2023.</p>						
<table border="0"> <tr> <td style="vertical-align: top;"> <p>NORMATIVIDAD</p>  <p align="center">   </p> </td> <td style="vertical-align: top;"> <p>NORMATIVIDAD</p> <p>Ley 1757 de 2015. Estatuto de Participación Ciudadana.</p> <p>ARTÍCULO 88. Promoción de la participación ciudadana en las administraciones departamentales, municipales y distritales. La promoción del derecho a la participación ciudadana en las unidades territoriales dependerá de las Secretarías que se designen para tal fin, quienes podrán designar personal con dedicación exclusiva para tal fin.</p> <p>ARTÍCULO 89. Funciones. Para promover la participación ciudadana, las Secretarías que se designen para tal fin tendrán las siguientes funciones:</p> <p>k). Estimular los ejercicios de presupuestación participativa a través de toma de decisiones de carácter deliberativo sobre la destinación de recursos de inversión pública.</p> <p align="center">   </p> </td> </tr> <tr> <td style="vertical-align: top;"> <p align="center">CAPÍTULO III</p> <p align="center">DE LOS ACUERDOS PARTICIPATIVOS</p> <p>ARTÍCULO 90. Definición. El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.</p> <p>ARTÍCULO 91. Objeto. La ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales, distritales, municipales y de las localidades, así como la fiscalización de la gestión.</p> <p align="center">   </p> </td> <td style="vertical-align: top;"> <p align="center">ACUERDO 001 DE 2011</p> <p align="center">¿QUÉ ES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO?</p> <p align="center">CAPÍTULO IV</p> <p align="center">DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN COMUNITARIA</p> <p>Es una herramienta de gestión participativa para que la destinación de una parte de los recursos públicos de inversión resulte de una decisión compartida con los actores comunitarios.</p> <p>De esta forma, el Gobierno Municipal genera una oportunidad real de participación comunitaria en igualdad de condiciones para fortalecer la gestión de las organizaciones de base, y garantizar el entorno institucional para promover este instrumento.</p> <p align="center">   </p> </td> </tr> </table>			<p>NORMATIVIDAD</p>  <p align="center">   </p>	<p>NORMATIVIDAD</p> <p>Ley 1757 de 2015. Estatuto de Participación Ciudadana.</p> <p>ARTÍCULO 88. Promoción de la participación ciudadana en las administraciones departamentales, municipales y distritales. La promoción del derecho a la participación ciudadana en las unidades territoriales dependerá de las Secretarías que se designen para tal fin, quienes podrán designar personal con dedicación exclusiva para tal fin.</p> <p>ARTÍCULO 89. Funciones. Para promover la participación ciudadana, las Secretarías que se designen para tal fin tendrán las siguientes funciones:</p> <p>k). Estimular los ejercicios de presupuestación participativa a través de toma de decisiones de carácter deliberativo sobre la destinación de recursos de inversión pública.</p> <p align="center">   </p>	<p align="center">CAPÍTULO III</p> <p align="center">DE LOS ACUERDOS PARTICIPATIVOS</p> <p>ARTÍCULO 90. Definición. El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.</p> <p>ARTÍCULO 91. Objeto. La ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales, distritales, municipales y de las localidades, así como la fiscalización de la gestión.</p> <p align="center">   </p>	<p align="center">ACUERDO 001 DE 2011</p> <p align="center">¿QUÉ ES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO?</p> <p align="center">CAPÍTULO IV</p> <p align="center">DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN COMUNITARIA</p> <p>Es una herramienta de gestión participativa para que la destinación de una parte de los recursos públicos de inversión resulte de una decisión compartida con los actores comunitarios.</p> <p>De esta forma, el Gobierno Municipal genera una oportunidad real de participación comunitaria en igualdad de condiciones para fortalecer la gestión de las organizaciones de base, y garantizar el entorno institucional para promover este instrumento.</p> <p align="center">   </p>
<p>NORMATIVIDAD</p>  <p align="center">   </p>	<p>NORMATIVIDAD</p> <p>Ley 1757 de 2015. Estatuto de Participación Ciudadana.</p> <p>ARTÍCULO 88. Promoción de la participación ciudadana en las administraciones departamentales, municipales y distritales. La promoción del derecho a la participación ciudadana en las unidades territoriales dependerá de las Secretarías que se designen para tal fin, quienes podrán designar personal con dedicación exclusiva para tal fin.</p> <p>ARTÍCULO 89. Funciones. Para promover la participación ciudadana, las Secretarías que se designen para tal fin tendrán las siguientes funciones:</p> <p>k). Estimular los ejercicios de presupuestación participativa a través de toma de decisiones de carácter deliberativo sobre la destinación de recursos de inversión pública.</p> <p align="center">   </p>					
<p align="center">CAPÍTULO III</p> <p align="center">DE LOS ACUERDOS PARTICIPATIVOS</p> <p>ARTÍCULO 90. Definición. El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.</p> <p>ARTÍCULO 91. Objeto. La ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales, distritales, municipales y de las localidades, así como la fiscalización de la gestión.</p> <p align="center">   </p>	<p align="center">ACUERDO 001 DE 2011</p> <p align="center">¿QUÉ ES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO?</p> <p align="center">CAPÍTULO IV</p> <p align="center">DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN COMUNITARIA</p> <p>Es una herramienta de gestión participativa para que la destinación de una parte de los recursos públicos de inversión resulte de una decisión compartida con los actores comunitarios.</p> <p>De esta forma, el Gobierno Municipal genera una oportunidad real de participación comunitaria en igualdad de condiciones para fortalecer la gestión de las organizaciones de base, y garantizar el entorno institucional para promover este instrumento.</p> <p align="center">   </p>					



**INFORME DE ACTIVIDADES GRUPALES DE
CAPACITACION Y/O FORMACION
(Talleres, jornadas, campañas)
Secretaría de Desarrollo Social
Proceso Desarrollo Social y Político**

Código: R-SO-PSP-038
Fecha: 12/02/2014
Versión: 001
Página: 45 de 46

En el barrio villa Andrea tenemos el problema del parque por que necesitamos que lo cierren por que se esta llenando de viciosos y para que lo arreglen para la diversión de los niños y jóvenes.

Habla la presidenta de los almendros y dicen que los presupuestos anteriores me daban el dinero para invertirlo en mi barrio y me dieron un millón y medio de pesos y con eso hice algo para el barrio pero hacer obras grandes no sale nada y no nos cumplen la administración, los parques biosaludables son muy buenos, los kits de primeros auxilios también son buenos.

Habla el señor Emerio Coordinador del Codelpa y dice que como coordinador estoy presto para acompañarlos en los proyectos que ustedes expusieron hoy pero tenemos que trabajar unidos para sacar adelante todos los proyectos.

Después de las intervenciones el contratista Jorge Amaya entrega las papeletas para que voten y escojan el sector el cual quedo de la siguiente manera:

- Infraestructura= 15 votos
- Desarrollo social y político = 3 votos
- Equipamiento = 5 votos

A continuación pasa a quedar la comisión de presupuesto participativo los cuales fueron elegidos los siguientes:

- LUCELY GAVIERA... DEL BARRIO LA CLARITA
- ANA LIBIA MORALES... DEL BARRIO VILLA CAROLINA 2
- DIANA MARIA CORTES... DEL BARRIO LOS ALMENDROS
- FERNANDO HERRERA CASTELLANOS... DEL BARRIO VILLA ANDREA
- MARIO MORA CARDONA... DEL BARRIO VILLA JIMENA 2

Se deja constancias que se llevaron a cabo las actividades programadas en las feces deliberatorias, en el cual asistieron los comunales de la comuna 6 y participaron de forma activa.

Se termina la reunión siendo las 8:50 P.M en el CDC SAN JOSE

EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE REUNION DELIBERATORIA DE LA COMUNA 6



LOGROS Y/O DIFICULTADES

OBSERVACIONES

Anexos

Firma Contratista o Funcionario Responsable

Beatriz Elena Espinal Montes
Beatriz Elena Espinal Montes

Firma Representante de los beneficiarios

Nicolás Martínez
Nicolás Martínez



**INFORME DE ACTIVIDADES GRUPALES DE
CAPACITACION Y/O FORMACION
(Talleres, jornadas, campañas)
Secretaría de Desarrollo Social
Proceso Desarrollo Social y Político**

Código: R-SO-PSP-038

Fecha: 12/02/2014

Versión: 001

Página: 1 de 10

FECHA	Noviembre 22 de 2022			
BARRIO: CDC LIBREROS	COMUNA: 7			
PROYECTO	Es Pa participar cooperación ciudadana y activa y social.			
ACTIVIDAD REALIZADA	Formulación y Seguimiento a la estrategia de participación ciudadana y lineamiento para su publicación en la página web.			
TEMA	Seguimiento a la estrategia de participación ciudadana Reuniones faces deliberatorias de presupuesto participativo comuna 7			
OBJETIVO	Verificar la socialización con la comunidad de la comuna 7 la distribución del Presupuesto Participativo para el año 2023.			
N° PERSONAS ASISTENTES				
DESCRIPCION DE ACTIVIDAD REALIZADA (METODOLOGIA)				
<p>Siendo las 6:30 de la tarde del día 22 de noviembre de 2022, se asiste a los ciclos de faces deliberatorias con el fin de realizar seguimiento a la estrategia de participación ciudadana, se da inicio a la reunión de ciclo deliberatorio por parte de la Unidad de Participación Ciudadana, encabezada por la Jefe de Oficina Dra. Yulieth Herrera Zuluaga, dando la introducción del presupuesto asignado para la Comuna 7, a continuación toma la palabra, la Doctora Clemencia Delgado, delegada del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, quien realiza la presentación y expone como se dio la distribución del Presupuesto Participativo para el año 2023.</p>				
<table border="0"> <tr> <td style="vertical-align: top;"> <p>NORMATIVIDAD</p>  <p>CAPÍTULO III DE LOS ACUERDOS PARTICIPATIVOS</p> <p>ARTÍCULO 90. Definición. El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.</p> <p>ARTÍCULO 91. Objeto. La ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales, distritales, municipales y de las localidades, así como la fiscalización de la gestión.</p>  </td> <td style="vertical-align: top;"> <p>NORMATIVIDAD</p> <p>Ley 1757 de 2015. Estatuto de Participación Ciudadana.</p> <p>ARTÍCULO 88. Promoción de la participación ciudadana en las administraciones departamentales, municipales y distritales. La promoción del derecho a la participación ciudadana en las unidades territoriales dependerá de las Secretarías que se designen para tal fin, quienes podrán designar personal con dedicación exclusiva para tal fin.</p> <p>ARTÍCULO 89. Funciones. Para promover la participación ciudadana, las Secretarías que se designen para tal fin tendrán las siguientes funciones: k) Estimular los ejercicios de presupuestación participativa a través de toma de decisiones de carácter deliberativo sobre la destinación de recursos de inversión pública.</p> <p>ACUERDO 001 DE 2011? ¿ QUÉ ES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ?</p> <p>CAPÍTULO IV DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN COMUNITARIA</p> <p>Es una herramienta de gestión participativa para que la destinación de una parte de los recursos públicos de inversión resulte de una decisión compartida con los actores comunitarios.</p> <p>De esta forma, el Gobierno Municipal genera una oportunidad real de participación comunitaria en igualdad de condiciones para fortalecer la gestión de las organizaciones de base, y garantizar el entorno institucional para promover este instrumento.</p>  </td> </tr> </table>			<p>NORMATIVIDAD</p>  <p>CAPÍTULO III DE LOS ACUERDOS PARTICIPATIVOS</p> <p>ARTÍCULO 90. Definición. El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.</p> <p>ARTÍCULO 91. Objeto. La ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales, distritales, municipales y de las localidades, así como la fiscalización de la gestión.</p> 	<p>NORMATIVIDAD</p> <p>Ley 1757 de 2015. Estatuto de Participación Ciudadana.</p> <p>ARTÍCULO 88. Promoción de la participación ciudadana en las administraciones departamentales, municipales y distritales. La promoción del derecho a la participación ciudadana en las unidades territoriales dependerá de las Secretarías que se designen para tal fin, quienes podrán designar personal con dedicación exclusiva para tal fin.</p> <p>ARTÍCULO 89. Funciones. Para promover la participación ciudadana, las Secretarías que se designen para tal fin tendrán las siguientes funciones: k) Estimular los ejercicios de presupuestación participativa a través de toma de decisiones de carácter deliberativo sobre la destinación de recursos de inversión pública.</p> <p>ACUERDO 001 DE 2011? ¿ QUÉ ES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ?</p> <p>CAPÍTULO IV DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN COMUNITARIA</p> <p>Es una herramienta de gestión participativa para que la destinación de una parte de los recursos públicos de inversión resulte de una decisión compartida con los actores comunitarios.</p> <p>De esta forma, el Gobierno Municipal genera una oportunidad real de participación comunitaria en igualdad de condiciones para fortalecer la gestión de las organizaciones de base, y garantizar el entorno institucional para promover este instrumento.</p> 
<p>NORMATIVIDAD</p>  <p>CAPÍTULO III DE LOS ACUERDOS PARTICIPATIVOS</p> <p>ARTÍCULO 90. Definición. El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.</p> <p>ARTÍCULO 91. Objeto. La ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales, distritales, municipales y de las localidades, así como la fiscalización de la gestión.</p> 	<p>NORMATIVIDAD</p> <p>Ley 1757 de 2015. Estatuto de Participación Ciudadana.</p> <p>ARTÍCULO 88. Promoción de la participación ciudadana en las administraciones departamentales, municipales y distritales. La promoción del derecho a la participación ciudadana en las unidades territoriales dependerá de las Secretarías que se designen para tal fin, quienes podrán designar personal con dedicación exclusiva para tal fin.</p> <p>ARTÍCULO 89. Funciones. Para promover la participación ciudadana, las Secretarías que se designen para tal fin tendrán las siguientes funciones: k) Estimular los ejercicios de presupuestación participativa a través de toma de decisiones de carácter deliberativo sobre la destinación de recursos de inversión pública.</p> <p>ACUERDO 001 DE 2011? ¿ QUÉ ES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ?</p> <p>CAPÍTULO IV DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN COMUNITARIA</p> <p>Es una herramienta de gestión participativa para que la destinación de una parte de los recursos públicos de inversión resulte de una decisión compartida con los actores comunitarios.</p> <p>De esta forma, el Gobierno Municipal genera una oportunidad real de participación comunitaria en igualdad de condiciones para fortalecer la gestión de las organizaciones de base, y garantizar el entorno institucional para promover este instrumento.</p> 			



LOGROS Y/O DIFICULTADES

OBSERVACIONES

Anexos

Firma Contratista o Funcionario Responsable

Janeth Lopera Zuluaga

Firma Representante de los beneficiarios

Nicolás Martínez



ACTA DE REUNIÓN – USO GENERAL

Despacho Alcalde
Sistema de Gestión Integrado CALIDAD - MECI

Código: R-AM-SGI-024

Fecha: 02/01/2017

Versión: 001

Página 1 de 2

DATOS GENERALES

TÍTULO Y CARÁCTER DE LA REUNIÓN: Formulación y Seguimiento a la estrategia de participación ciudadana y lineamientos para su publicación en la página web. Reuniones fase deliberatoria y/o decisoria del presupuesto participativo vigencia 2023. Comuna 8.

Acta No:2916	Fecha: 23/11/2022	Lugar: CDP LIBERTADORES	Hora: 6:30 Pm
--------------	-------------------	-------------------------	---------------

AREA O DEPENDENCIA: Secretaría de Desarrollo Social - Unidad de Participación Ciudadana

ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Janeth Lopera Zuluaga	Contratista Apoyo-UPC	
Nicolas Martinez	Profesional Universitario	
Luz Eugenia Rivera	Contratista Profesional	
Diego Alexander Castro	Profesional Universitario	

ORDEN DEL DÍA

1. Socialización Presupuesto participativo 2023
2. Verificación de la asistencia de los comunales a los ciclos programados.

DESARROLLO DE LOS TEMAS

Siendo las 6:30 de la tarde del día 23 de noviembre de 2022, se asiste a los ciclos de fases deliberatorias con el fin de realizar seguimiento a la estrategia de participación ciudadana, se da inicio a la reunión de ciclo deliberatorio por parte de la Unidad de Participación Ciudadana, encabezada por la Jefe de Oficina Dra. Yulieth Herrera Zuluaga, dando la introducción del presupuesto asignado para la Comuna 8, a continuación toma la palabra, el Doctor Carlos Alberto delegado del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, quien realiza la presentación y expone como se dio la distribución del Presupuesto Participativo para el año 2023.

Se realiza la socialización de la distribución del presupuesto participativo 2023, en el CDP Libertadores donde hacen presencia, integrantes de la unidad de participación ciudadana, planeación, jurídica y participantes de la comuna 8.

La socialización empieza con la participación del departamento administrativo de planeación:

Normatividad

- Constitución Política de Colombia de 1991. Art. 38. Libre asociación.
- Ley 152 de 1994. Art. 33. Autoridades e instancias de planeación.
- Ley 2166 de 2021 que deroga la ley 743 de 2002 respecto a los Fundamentos del Desarrollo de la Comunidad.
- Ley 1551 de 2012. Artículos 4, 5 y 6. Principios Rectores del Ejercicio de la Competencia
- Ley 1757 de 2015. Estatuto de Participación Ciudadana.
- Acuerdo 001 de 2011. Art. 12 al 16. Mecanismos de Planificación Comunitaria



ACTA DE REUNIÓN – USO GENERAL

Despacho Alcalde
Sistema de Gestión Integrado CALIDAD - MECI

Código: R-AM-SGI-024

Fecha: 02/01/2017

Versión: 001

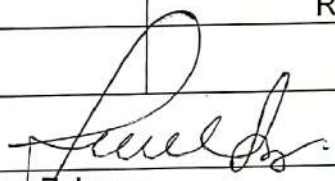
Página 5 de 2

Se deja constancia que se llevaron a cabo las actividades programadas para las faces en el cual asistieron los comunales de la comuna 8 y participaron de forma activa.

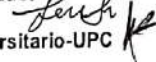
EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE REUNION DELIBERATORIA Y DECISORIA DE LA COMUNA 8



COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Dirigió:	 FIRMA:	
NOMBRE: Janeth Lopera Zuluaga		
CARGO: Contratista Apoyo UPC		

NOTA: Si es necesario incluir más filas, como por ejemplo para ingresar más nombres de asistentes, éstas se pueden insertar en los campos correspondientes sin perder la uniformidad del formato estandarizado.

Proyectó/ Elaboró: Janeth Lopera Zuluaga-contratista Apoyo-UPC 
Revisó/aprobó: Diego Alexander Castro Garcia -Profesional –Universitario-UPC



ACTA DE REUNIÓN – USO GENERAL

Despacho Alcalde
Sistema de Gestión Integrado CALIDAD - MECI

Código: R-AM-SGI-024
Fecha: 02/01/2017
Versión: 001
Página 1 de 2

DATOS GENERALES

TÍTULO Y CARÁCTER DE LA REUNIÓN: Formulación y Seguimiento a la estrategia de participación ciudadana y lineamientos para su publicación en la página web. Reuniones fase deliberatoria y/o decisoria del presupuesto participativo vigencia 2023. Comuna 9.

Acta No:2763	Fecha: 16/11/2022	Lugar: Auditorio de Ancizar López Alcaldía de Armenia	Hora: 6:30 pm
--------------	-------------------	--	---------------

ÁREA O DEPENDENCIA: Secretaría de Desarrollo Social - Unidad de Participación Ciudadana

ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Janeth Lopera Zuluaga	Contratista Apoyo-UPC	
Nicolás Martínez	Profesional Universitario	
Luz Eugenia Rivera	Contratista Profesional	
Diego Alexander Castro	Profesional Universitario	

ORDEN DEL DÍA

1. Socialización Presupuesto participativo 2023
2. Verificación de la asistencia de los comunales a los ciclos programados.

DESARROLLO DE LOS TEMAS

Siendo las 6:30 de la tarde del día 16 de noviembre de 2022, se asiste a los ciclos de fases deliberatorias con el fin de realizar seguimiento a la estrategia de participación ciudadana, se da inicio a la reunión de ciclo deliberatorio por parte de la Unidad de Participación Ciudadana, encabezada por la Jefe de Oficina Dra. Yulieth Herrera Zuluaga, dando la introducción del presupuesto asignado para la Comuna 9, a continuación toma la palabra, el Dr Carlos Alberto, delegado del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, quien realiza la presentación y expone como se dio la distribución del Presupuesto Participativo para el año 2023.

Se realiza la socialización de la distribución del presupuesto participativo 2023, en el auditorio Ancizar López de la Alcaldía de Armenia donde hacen presencia, integrantes de la unidad de participación ciudadana, planeación, jurídica y la comuna 9.

La socialización empieza con la participación del departamento administrativo de planeación:

Normatividad

- Constitución Política de Colombia de 1991. Art. 38. Libre asociación.
- Ley 152 de 1994. Art. 33. Autoridades e instancias de planeación.
- Ley 2166 de 2021 que deroga la ley 743 de 2002 respecto a los Fundamentos del Desarrollo de la Comunidad.
- Ley 1551 de 2012. Artículos 4, 5 y 6. Principios Rectores del Ejercicio de la Competencia
- Ley 1757 de 2015. Estatuto de Participación Ciudadana.
- Acuerdo 001 de 2011. Art. 12 al 16. Mecanismos de Planificación Comunitaria
- Decreto 111 de 1996 – Artículo 12 – “PRINCIPIO DE ANUALIDAD



ACTA DE REUNIÓN – USO GENERAL

Despacho Alcalde
Sistema de Gestión Integrado CALIDAD - MECI

Código: R-AM-SGI-024

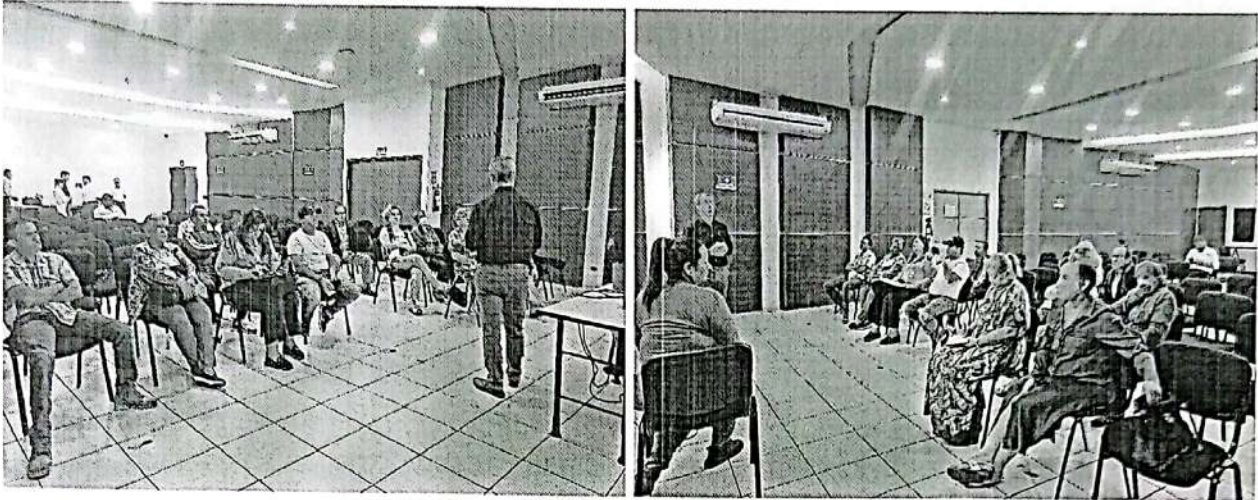
Fecha: 02/01/2017

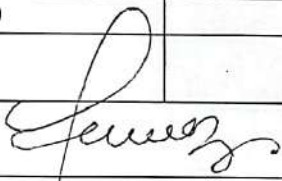
Versión: 001

Página 5 de 2

Se deja constancia que se llevaron a cabo las actividades programadas para las faces en el cual asistieron los comunales de la comuna 9 y participaron de forma activa.

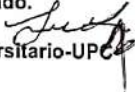
EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE REUNION DELIBERATORIA Y DECISORIA DE LA COMUNA 9



ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
		16-11-2022
Dirigió:	FIRMA: 	
NOMBRE: Janeth Lopera Zuluaga		
CARGO: Contratista Apoyo UPC		

NOTA: Si es necesario incluir más filas, como por ejemplo para ingresar más nombres de asistentes, éstas se pueden insertar en los campos correspondientes sin perder la uniformidad del formato estandarizado.

Proyectó/ Elaboró: Janeth Lopera Zuluaga-contratista Apoyo-UPC

Revisó/aprobó: Diego Alexander Castro Garcia -Profesional –Universitario-UPC 



**INFORME DE ACTIVIDADES GRUPALES DE
CAPACITACION Y/O FORMACION
(Talleres, jornadas, campañas)
Secretaría de Desarrollo Social
Proceso Desarrollo Social y Político**

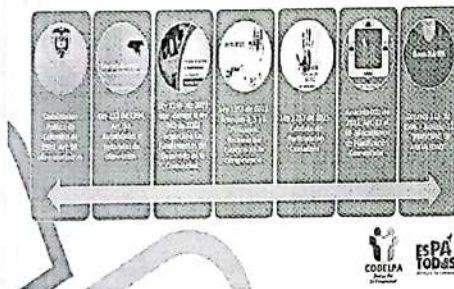
Código: R-SO-PSP-038
Fecha: 12/02/2014
Versión: 001
Página: 11 de 36

FECHA	Noviembre 11 de 2022
BARRIO: Colegio Ciudadela puerto espejo	COMUNA: 10
PROYECTO	Es Pa participar cooperación ciudadana y activa y social.
ACTIVIDAD REALIZADA	Formulación y Seguimiento a la estrategia de participación ciudadana y lineamiento para su publicación en la página web.
TEMA	Seguimiento a la estrategia de participación ciudadana Reuniones faces deliberatorias de presupuesto participativo comuna 10
OBJETIVO	Verificar la socialización con la comunidad de la comuna 10 la distribución del Presupuesto Participativo para el año 2023.
N° PERSONAS ASISTENTES	

DESCRIPCION DE ACTIVIDAD REALIZADA (METODOLOGIA)

Siendo las 6:30 de la tarde del día 10 de noviembre de 2022, se asiste a los ciclos de faces deliberatorias con el fin de realizar seguimiento a la estrategia de participación ciudadana, se da inicio a la reunión de ciclo deliberatorio por parte de la Unidad de Participación Ciudadana, encabezada por la Jefe de Oficina Dra. Yulieith Herrera Zuluaga, dando la introducción del presupuesto asignado para la Comuna 10, a continuación toma la palabra, la Doctora Clemencia Delgado, delegada del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, quien realiza la presentación y expone como se dio la distribución del Presupuesto Participativo para el año 2023.

NORMATIVIDAD



NORMATIVIDAD

Ley 1757 de 2015. Estatuto de Participación Ciudadana.

ARTÍCULO 88. Promoción de la participación ciudadana en las administraciones departamentales, municipales y distritales. La promoción del derecho a la participación ciudadana en las unidades territoriales dependerá de las Secretarías que se designen para tal fin, quienes podrán designar personal con dedicación exclusiva para tal fin.

ARTÍCULO 89. Funciones. Para promover la participación ciudadana, las Secretarías que se designen para tal fin tendrán las siguientes funciones:
k) Estimular los ejercicios de presupuestación participativa a través de toma de decisiones de carácter deliberativo sobre la destinación de recursos de inversión pública.

**CAPÍTULO III
DE LOS ACUERDOS PARTICIPATIVOS**

ARTÍCULO 90. Definición. El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

ARTÍCULO 91. Objeto. La ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales, distritales, municipales y de las localidades, así como la fiscalización de la gestión.

ACUERDO 001 DE 2011?

¿QUÉ ES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ?

**CAPÍTULO IV
DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN COMUNITARIA**

Es una herramienta de gestión participativa para que la destinación de una parte de los recursos públicos de inversión resulte de una decisión compartida con los actores comunitarios.

De esta forma, el Gobierno Municipal genera una oportunidad real de participación comunitaria en igualdad de condiciones para fortalecer la gestión de las organizaciones de base, y garantizar el entorno institucional para promover este instrumento.



**INFORME DE ACTIVIDADES GRUPALES DE
CAPACITACION Y/O FORMACION**
(Talleres, jornadas, campañas)
Secretaría de Desarrollo Social
Proceso Desarrollo Social y Político

Código: R-SO-PSP-038

Fecha: 12/02/2014

Versión: 001

Página: 19 de 19



LOGROS Y/O DIFICULTADES

OBSERVACIONES

Anexos

Firma Contratista o Funcionario Responsable

Beatriz Elena Espinal Montes
Beatriz Elena Espinal Montes

Firma Representante de los beneficiarios

Nicolás Martínez
Nicolás Martínez